



REFERENCIA: 2-22-0156

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-22-0157** DE **14 OCT 2022**

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "BIFAMILIAR EDIFICIO VELASQUEZ", identificado como LOTE 1 LUCRISIMA, con Código Catastral 25126010001440158000 y N° de Matrícula Inmobiliaria 176-164860 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-22-0156 del 04 de agosto de 2022, el señor JHON JAIRO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11'276.428 propietario del predio ubicado en el LOTE 1 LUCRISIMA, con Código Catastral **25126010001440158000** e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-164860** del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
2. Que el predio cuenta con Licencia de Construcción aprobada mediante RESOLUCIÓN No. ON 0203 del 05 de Abril de 2019 expedida por cual la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para una edificación de tres pisos de altura destinada a Vivienda Bifamiliar al predio descrito en el considerando primero del presente acto administrativo.
3. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
4. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.
5. Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "BIFAMILIAR EDIFICIO VELASQUEZ" y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.

6. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto a aprobado en el LOTE 1 LUCRISIMA es el siguiente:

CUADRO DE AREAS GENERAL	
DESCRIPCION	AREA M2
AREA LOTE	158,10
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	51,92
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	66,85
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	66,85
AREA LIBRE PRIMER PISO	106,18
AREA TOTAL CONSTRUIDA	185,62

CURADURIA N° 2 - CAJICA - ARQ

REFERENCIA: 2-22-0156

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-22-0157** DE **14 OCT 2022**

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "BIFAMILIAR EDIFICIO VELASQUEZ", identificado como LOTE 1 LUCRISIMA, con Código Catastral 25126010001440158000 y N° de Matrícula Inmobiliaria 176-164860 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano de alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.
- Que para la solicitud se anexó la declaración de que trata el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto 1783 de 2021.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del predio ubicado en el **LOTE 1 LUCRISIMA**, con Código Catastral **25126010001440158000** e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-164860** del municipio de Cajicá (Cundinamarca), para el proyecto denominado "**BIFAMILIAR EDIFICIO VELASQUEZ**", de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado por el señor el señor JHON JAIRO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11'276.428 como propietario del predio.

Hacen parte integral del presente Acto Administrativo dos (2) Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-22-0156 del 04 de agosto de 2022.

ARTICULO 2° Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO BIFAMILIAR VELASQUEZ"						
DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS (M2)		AREAS COMUNES (M2)		CONSTRUIDO	
	CONSTRUIDAS	LIBRES	CONSTRUIDAS	LIBRES		
TER PISO	GARAJE 1 (N+/-0.00M)	18,58			18,58	
	GARAJE 2 (N+/-0.00M)	14,81			14,81	
	AISLAMIENTO POSTERIOR			25,83	0,00	
	ANTEJARDÍN			39,31	0,00	
	SERVIDUMBRE PRIVADA			41,04	0,00	
	MUROS, ESCALERA, COLUMNAS, FACHADA, GARAJE COMÚN Y DEPÓSITO			18,53	18,53	
	SUBTOTAL	33,39	0,00	18,53	106,18	51,92

REFERENCIA: 2-22-0156

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-22-0157** DE **14 OCT 2022**

Por el cual se aprueba Plano de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "BIFAMILIAR EDIFICIO VELASQUEZ", identificado como LOTE 1 LUCRISIMA, con Código Catastral 25126010001440158000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-164860 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

2DO PISO	APARTAMENTO 101 (N+2,70M)	50,85				50,85
	MUROS, COLUMNAS, ESCALERA Y FACHADA			16,00		16,00
	SUBTOTAL	50,85	0,00	16,00	0,00	66,85
3ER NIVEL	APARTAMENTO 201 (N+5,40)	50,85				50,85
	MUROS, COLUMNAS, ESCALERA Y FACHADA			16,00		16,00
	SUBTOTAL	50,85	0,00	16,00	0,00	66,85
CUBIERTA					66,85	
TOTAL		135,09	0,00	50,53	106,18	185,62

ARTÍCULO 3° El Plano de Alindamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en el ubicado LOTE 1 LUCRISIMA, con Código Catastral 25126010001440158000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-164860 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de Planos de Alindamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, reposará en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 4° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los **10 NOV 2022**

